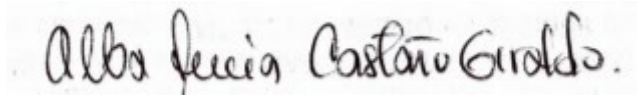


CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que por error se programó la diligencia de inventarios y avalúos dentro del presente proceso para el día cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022) a las nueve y media (9:30) de la mañana, sin embargo, para esa fecha ya estaba programada con anterioridad otra audiencia; lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes; Medellín, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).



ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)
Radicado: 050013110-007-2016-01084-00
Referencia: Sucesión

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se hace necesario reprogramar la audiencia fijada para el día martes cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022) a las nueve y media (9:30) de la mañana, señalándose como nueva fecha para la celebración de la audiencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso, el día veinte (20) de abril de dos mil veintidós a las diez (10:00) de la mañana.

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación lifesize; en consecuencia, se requiere a las partes para que proporcionen su correo electrónico, el de sus apoderados y demás intervinientes, por medio del cual se les compartirá el link de acceso a la audiencia virtual.

Para la celebración de la audiencia se requiere acceso continuo a internet por medio de celular o preferiblemente computador, micrófono y cámara habilitados; la instalación de la aplicación lifecize es opcional para computador, sin embargo, para acceder por celular si es necesaria.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3d8a73b4c425f25639460853c3edaf4a8b915b39448b91df66606c5cb0f6e8f**

Documento generado en 01/04/2022 08:57:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>